



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 150-2019-UNAM

Moquegua, 11 de Marzo de 2019

VISTOS, El Informe N° 0818-2019-OIGI/UNAM de fecha 11.03.2019, Informe Legal N° 251-2019-OAL/CO-UNAM, de fecha 07.03.2019, El Informe N° 0090-2019-UP/OPEP/UNAM de 05.03.2019, Informe N° 0709-2019-OIGI/UNAM 27.02.2019, Informe N° 0185-2019-OSLI/UNAM de 26.02. 2018, Carta N° 02-2019-AGH de 22.02.2019, Carta N° 06-2019-OSLI/UNAM de 22.01.2019, Informe N° 012-2019-AASG-RO-OIGI/UNAM de 15.01.2019, el Acuerdo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de 11.03.2019. y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 06-2019-OSLI/UNAM de 22.01.2019, Carta N° 02-2019-AGH de 22.02.2019, la Inspector de Obra, dirige al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la UNAM, su pronunciamiento respecto a la solicitud de Expediente Técnico Adicional Deductivo Sustentado en Modificación de Presupuesto N° 02 por Presupuesto Adicional N° 02 y Presupuesto Deductivo N° 02 de la Obra: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto- Moquegua", código SNIP N° 286064, precisando que la citada **Modificación se sustenta en Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos**; que por proceso constructivo son necesarios para la ejecución para cumplir la metas y fines del Expediente Técnico aprobado, por lo que es necesaria e indispensable la modificación, para que el Expediente Técnico Modificado refleje lo que realmente se ejecutará físicamente, que la modificación hace que la valorización técnica final sea S/. 815,304.24 soles, que se grafica del siguiente cuadro:

ítem	Descripción	Soles	Total	% de incidencia Acumulado
A.	PERFIL TECNICO	S/	5,888,444.00	100.00%
B.	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	S/	15,808,862.22	166.79%
C.	PESUPUESTO POR MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 1	S/	0.00	0.00%
	SALDO DE OBRA con Res. C.O. N° 940-2010-GR/MOQ			
D.	PRESUPUESTO POR MODIFICACIONPRESUPUESTAL N° 2	S/	815,304.24	
	PESUPUESTO ADICIONAL N° 2	S/	1,292,919.96	13.86%
	PESUPUESTO ADICIONAL POR PATIDA NUEVAS	S/	80,871.27	
	PESUPUESTO ADICIONAL POR MAYORES METRADOS	S/	1,212,048.70	
	PESUPUESTO DEDUCTIVO N° 02	S/	477,615.72	
	DEDUCTIVO POR MENORES METRADOS	S/	406,609.00	
	DEDUCTIVO POR PARTIDAS NO EJECUTADAS	S/	71,006.72	
E.	NUEVO PRESUPUESTO DE OBRA (B+C+D)	S/	16,624,166.46	282.61%
	TOTAL DE PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02 (E+B+C+D)	S/	815,304.24	13.86%

Que, con Informe N° 0185-2019-OSLI/UNAM de 26.02. 2018, el Ing. Henry Froilán Coayla Apaza, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de la UNAM, emite evaluación favorable a la Modificación No Sustancial N° 02 con Modificación Presupuestal N° 02 del Proyecto "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto- Moquegua" SNIP N° 286064, por mayores metrados, nuevas partidas, deductivos vinculantes, variación de costos unitarios y sinceramiento de costos indirectos y que no incrementa el presupuesto PIP, con la finalidad de concluir la fase de ejecución física del proyecto y puesta en operación de la Sede Central Administrativa.

Que, con el Informe N° 0709-2019-OIGI/UNAM 27.02.2019, el Ing. Renzo Fernando Romero Guerra, Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, remite a la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el citado expediente para su evaluación de viabilidad presupuestal, por el Informe N° 0090-2019-UP/OPEP/UNAM de 05.03.2019, Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, emite opinión favorable de acuerdo a la asignación presupuestal para el presente año.





**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 150-2019-UNAM**

Que, con Informe Legal N° 251-2019-OAL/CO-UNAM, de fecha 07.03.2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite a Jefatura de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos UNAM, este Expediente Técnico Adicional Deductivo Sustentado en Modificación de Presupuesto N° 02 por Presupuesto Adicional N° 02 y Presupuesto Deductivo N° 02 de Modificación No Sustancial N° 02, sustentado en la modificación de presupuesto N°02, emitiendo Opinión favorable para aprobar la Modificación, para el PIP "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA" SNIP N° 286064, a fin que concluya el citado proyecto.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11.03.2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, en vía de regularización el Expediente Técnico Adicional Deductivo Sustentado en Modificación de Presupuesto N° 02 por Presupuesto Adicional N° 02 y Presupuesto Deductivo N° 02 de Modificación No Sustancial N° 02, sustentado en la modificación de presupuesto N°02, para el PIP "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA" SNIP N° 286064, por no alterar la concepción técnica del proyecto y su dimensionamiento, evidenciando mejoras en el cálculo de costos conforme al proceso constructivo, para concluir la fase de ejecución física, la puesta en operación de Sede Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua y poner a disposición de los beneficiarios, conforme al Expediente presentado por la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, que en Ocho (08) folios, forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del proyecto de inversión arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo aperebimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 3°.- REMITIR la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Signature]
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



[Signature]
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VVIC
VPI
DICA
DIEP
DIGI
DIA
DIAE
DIAF
DIAJ
DIAK
DIAL
DIAO
DIAM
DIAU
DIAV
DIAW
DIAZ
DIAA
DIAE
DIAF
DIAJ
DIAK
DIAL
DIAO
DIAM
DIAU
DIAV
DIAW
DIAZ
DIAA